CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL CUSCO

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 23708-2024-CG/GRCU-SCC

CONTROL CONCURRENTE

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 002 MC CUSCO
CUSCO - CUSCO - CUSCO

EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA ACCOMOCO DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO"

HITO DE CONTROL Nº 6 – ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO AL MES DE JULIO 2024

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL: DEL 1 AL 8 DE AGOSTO DE 2024

TOMO I DE I

CUSCO, 13 de agosto de 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 23708-2024-CG/GRCU-SCC

"EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: CREACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA ACCOMOCO DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO"

HITO DE CONTROL N° 6
ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO AL MES DE JULIO 2024

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS	3
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	20
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	20
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	21
IX.	CONCLUSIÓN	21
X.	RECOMENDACIONES	21
	APÉNDICE N° 1	23
	APÉNDICE N° 2	24

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 23708-2024-CG/GRCU-SCC

EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA ACCOMOCO DISTRITO CUSCO, PROVINCIA CUSCO - CUSCO"

HITO DE CONTROL N° 6
ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO AL MES DE JULIO 2024

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control Cusco, mediante oficio n.° 000867-2024-CG/GRCU de 3 de abril de 2024[1], registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L480-2024-166 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 13-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del proyecto de inversión "Creación de la Casa de la Cultura Accomoco, Distrito de Cusco - Provincia de Cusco - Cusco", se realiza de conformidad con el expediente técnico y la normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la ejecución del avance físico de componentes construcción de obra nueva, mitigación del impacto ambiental, seguridad en el trabajo, implementación del monumento para uso público mobiliario y equipamiento, difusión y sensibilización, se realiza de conformidad con el expediente técnico y la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al estado situacional del proyecto al mes de julio 2024, y ha sido ejecutado del 1 al 8 de agosto de 2024, en la Av. Collasuyo, del distrito, provincia y departamento de Cusco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proyecto de inversión: "Creación de la Casa de la Cultura Accomoco, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco-Cusco" ejecutado por la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura, en adelante "la Entidad", siendo su objetivo el de *"Potenciar la cultura como factor de desarrollo integral de la provincia del Cusco"*; presentando los datos generales siguientes:

[1] Precisar que inicialmente con oficio n.° 000623-2023-CG/OC5337 de 19 de setiembre de 2023 el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Cusco acreditó el servicio de control concurrente al Proyecto de Inversión, habiéndose ejecutado los hitos de control n.os 1, 2 y 3.

CUADRO N° 1
DATOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Nombre del PIP	:	"Creación de la Casa de la Cultura Accomoco, distrito de Cusco, provincia de Cusco-Cusco".
Código único de inversiones	:	2286693.
Dispositivo legal que reconoce el área a intervenir como Patrimonio de la Nación.	:	Resolución Jefatural n.° 515-89-ED, de 08 de agosto de 1989.
Resolución aprobación expediente técnico inicial.	:	Resolución Directoral n.° 1198-2016-DDC-CUS/MC de 18 de octubre de 2016.
Resolución aprobación expediente técnico modificado n.°3		Resolución Directoral n.° 1149-2023-DDC-CUS/MC de 3 de agosto de 2023.
Presupuesto del expediente técnico modificado n.° 3	:	S/ 10 191 825,26.
Unidad Formuladora	:	Sub Dirección de Patrimonio Cultura y Defensa del Patrimonio Cultural.
Unidad Orgánica formuladora del Expediente Técnico	:	Área Funcional de Gestión de Proyectos.
Unidad Orgánica Ejecutora del PIP	:	Área funcional de Obras y Puesta en Valor de Bienes Muebles e Inmuebles.
Fuente de financiamiento	:	Recursos Ordinarios.
Modalidad de ejecución	:	Administración Directa.
Reinicio de obra	:	16 de abril de 2024.
Finalización de obra[2]	:	31 de octubre de 2024.
Estado actual	:	Obra en ejecución.
Plazo de ejecución	:	450 días calendario.
Fecha de culminación[3]	:	31 de julio de 2023.

Fuente: Resolución Directoral n.° 1149-2023-DDC-CUS/MC de 3 de agosto de 2023.
Elaborador por: Comisión de control.

Siendo el presupuesto del expediente técnico modificado n.° 3 de S/ 10 191 825,26 aprobado mediante Resolución Directoral n.° 1149-2023-DDC-CUS/MC de 3 de agosto de 2023, con el desagregado siguiente:

CUADRO N° 2
PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 3

Descripción de productos	Costos de inversión (S/)
1: Mayor integración del patrimonio histórico en el contexto social-cultural (Restauración y puesta en valor).	4 072 435,81
2: Incrementar los espacios culturales para el ciudadano - Construcción de obra nueva.	3 825 867,08
3: Mitigación del impacto ambiental.	384 921,13
4: Implementación del monumento para uso público - mobiliario y equipamiento.	208 194,10
5: Difusión y sensibilización de la casa de la cultura.	268 381,69
Subtotal	**8 759 799,81**
Gestión del proyecto	723 810,12
Expediente técnico	193 241,89
Supervisión	342 651,18
Liquidación	112 000,00
Costo de inversión actualizado	**10 131 503,00**
Costo de control concurrente (ccc)	**60 322,26**
Costo total de la inversión actualizado	**10 191 825,26**

Fuente: Formato n.° 08-A Registros en la fase de ejecución del Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas verificado al 18 abril de 2024.
Elaborador por: Comisión de Control.

El proyecto comprende la ejecución de las metas físicas siguientes:

[2] Acta de inicio de obra, cuaderno de obra del folio n° 75, 76 y 77.
[3] https://ofi5.mef.gob.pe/inviertews/Repseguim/ResumF12B?codigo=2286693, verificado al 12 de agosto de 2024.

CUADRO N° 3
METAS FÍSICAS DEL PROYECTO

Productos del proyecto de inversión	Unidad de medida	Meta global vigente
1. Mayor integración del patrimonio histórico en el contexto social – cultural (Restauración y puesta en valor.		
Implementación de información (Investigación arqueológica – monitoreo PEA)	n.° de documentos	3,00
Renovación de ambientes de procesos culturales: (Transposición de arquitectura existente arquitectónico)	Espacios físicos m²	1 814,04
Otras acciones de infraestructura (Conservación de la pintura mural)	Espacios físicos m²	98,83
Otras acciones de intangible	n.° de informes	5,00
2. Incrementar los espacios culturales para el ciudadano – Construcción de obra nueva		
Construcción de ambientes de procesos culturales	n.° de estructuras físicas m²	1 585,14
Otras acciones intangibles: gastos generales	n.° de informes	15,00
3. Mitigación del impacto ambiental		
Mitigación del impacto ambiental	n.° de informes	1,00
Otras acciones intangibles: gastos generales	n.° de informes	7,00
4. Implementación del monumento para uso público – mobiliario y equipamiento		
Adquisición de mobiliario: En la protección y conservación del patrimonio cultural)	n.° de mobiliario	287,00
Adquisición de equipo	n.° de equipamiento	38,00
5. Difusión y sensibilización de la Casa de la Cultura		
Capacitaciones de información (en la protección y conservación del patrimonio cultural) – Gestión, difusión y sensibilización.	n.° de capacitaciones	238,00
Otras acciones intangibles: gastos generales	n.° de informes	3,00

Fuente: Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución verificado al 12 de agosto de 2024[4].
Elaborador por: Comisión de Control.

La obra según información financiera actualizada registrada en el Portal de Seguimiento del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF[5] registra un avance físico acumulado al mes de julio de 2024 de 72.88% y una ejecución financiera acumulada de S/ 8 395 172,94[6] equivalente al 82.37%, información actualizada al 12 de agosto de 2024.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación relacionada a la obra: "Creación de la Casa de la Cultura Accomoco Distrito de cusco, Provincia de Cusco – Cusco", se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas que podrían poner en riesgo la continuidad de la obra y correcta ejecución, las cuales se exponen a continuación:

[4] https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/ejecucion/verFichaEjecucion/2286693 verificado al 9 de agosto 2024.
[5] https://ofi5.mef.gob.pe/inviertews/Repseguim/RepEstimac?codigo=2286693 verificado al 9 de agosto 2024.
[6] https://ofi5.mef.gob.pe/inviertews/Repseguim/ResumF12B?codigo=2286693 verificado al 9 de agosto 2024.

1. INSTALACIONES SANITARIAS SIN CUMPLIR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRUEBAS HIDRÁULICAS EN TUBERÍAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN SERVICIOS HIGIÉNICOS, PONE EN RIESGO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA Y LA CALIDAD DE LA OBRA.

a) Condición:

De la inspección realizada por la Comisión de Control a las instalaciones de la obra[7] el 1 de agosto de 2024, se constató que ya se habrían ejecutado las partidas de instalaciones de agua y desagüé en los ambientes de SSHH de mujeres y varones (según plano de arquitectura AR-01), tal como se muestra en las imágenes siguientes:

IMÁGENES Nos 1, 2 y 3
TRABAJOS DE INSTALACIONES SANITARIAS EN SS HH PARA MUJERES Y VARONES

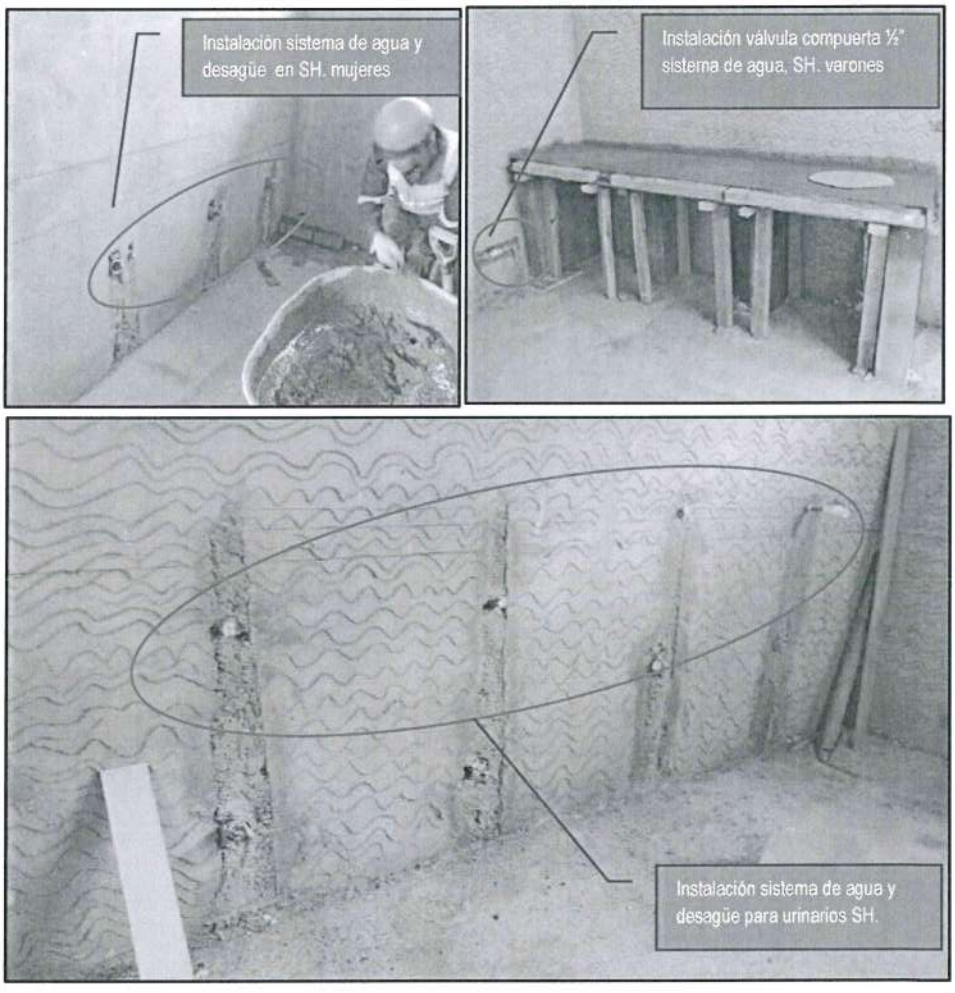

Fuente: Acta n.° 003-2024-CG/GRCU-CCCAC – Acta de inspección física a la ejecución del proyecto de inversión "Creación de la casa de la Cultura Accomoco distrito de Cusco, provincia de Cusco – Cusco de 1 de agosto de 2024.

Al respecto, las especificaciones técnicas del expediente técnico de modificación n.° 3 sobre el sistema de agua fría en la especialidad de instalaciones sanitarias señala que serán del tipo

[7] Acta n.° 003-2024-CG/GRCU-CCCAC – Acta de inspección física a la ejecución del proyecto de inversión "Creación de la casa de la Cultura Accomoco distrito de Cusco, provincia de Cusco – Cusco de 1 de agosto de 2024.

directo desde la red de agua pública, instalando redes de distribución con tuberías de PVC SAP clase 10 de ½" de diámetro hacia los aparatos sanitarios incluyendo pruebas hidráulicas; así también, estable la partida 1.1.1.3 Pruebas Hidráulicas, aplicable a todas las tuberías instaladas detallando el método de su ejecución, que se realizará por tramo a medida que se avance el trabajo; tal como se muestra en la siguiente imagen:

IMAGEN Nº 4
COMPONENTE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES SANITARIAS, EJECUCIÓN DE PRUEBAS HIDRÁULICAS

1.1.1.3 PRUEBAS HIDRAULICAS
1.1.1.3.1 PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION EN RED DE AGUA
DEFINICIÓN. -
La prueba será aplicable a todas las tuberias instaladas, consistirá en llenar con agua las tuberías después de haber taponado las salidas más bajas, debiendo permanecer por lo menos 24 horas sin presentar escapes. Si el resultado no es satisfactorio se procederá a realizar las correcciones del caso y se repetirá la prueba hasta eliminar las filtraciones.
METODO DE EJECUCION
Esta prueba se realizará antes de efectuar el relleno por tramo o parcialmente a medida que se avance el trabajo.
La Prueba, se hará llenando completamente con agua la red y las cajas ubicadas aguas arriba, previo tapado de las salidas bajas, debiendo permanecer llenas durante 24 horas y luego recorrer integramente el tramo en Prueba, constatando las fallas, fugas y exudaciones que pudieran presentarse en tuberías y sus uniones.
MÉTODOS DE MEDICIÓN
La unidad de medida será en metro lineal (ml) y se medirá la longitud total del tramo de tuberías probadas satisfactoriamente, comprendidos entre dos cajas de registro o buzones de ser el caso.

UNIDAD	METRADOS	C.U.	PARCIAL
M	128.83	8.81	1,134.99

Fuente: Expediente técnico modificado n.° 3 aprobado por Resolución directoral n.° 001149-2023-DDC-CUS/MC de 3 de agosto de 2023.

Sobre el particular, los responsables de la ejecución de obra afirmaron haber realizado las pruebas hidráulicas; sin embargo, no se mostraron ni evidenciaron anotaciones en cuaderno de obra, informes de ejecución, certificados, protocolos de las pruebas y/o documentos técnicos del equipamiento utilizado para la realización de las mismas (manómetro y balde de prueba hidrostática),

Posterior a la visita de comisión de control a la obra, la residencia hizo entrega de un documento denominado "PRUEBAS DE PRESION II.SS." referente a las pruebas hidráulicas que carece de sellos, firmas, fecha, datos, resultados, el cual sólo contiene imágenes fotográficas de las acciones realizadas; es de precisar que dicho documento no es parte del informe técnico mensual del mes de julio.

De lo descrito, se advierte que en la ejecución del proyecto de inversión Creación de la Casa de la Cultura de Accomoco, no se vendría cumpliendo con las las pruebas hidráulicas a la tubería de la red de agua instalada, según se denota también del informe técnico mensual del mes de julio cuya partida 1.1.1.3. Pruebas hidráulicas registra 0% de valorización física acumulada mientras que la partida 1.1.1.1.1.2 Tubería PVC SAP D ½" tiene un avance valorizado de 94.38%; tubería ya instalada que no contaría con las pruebas hidráulicas correspondientes. La falta de ejecución de dichas pruebas al sistema de agua instalada podría ocasionar la existencia de filtraciones de agua no identificadas afectando el funcionamiento del sistema en desmedro de la calidad de la obra.

b) Criterio:

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

- **Expediente técnico modificado n.° 3 aprobado mediante Resolución Directoral n.° 001149-2023-DDC-CUS/MC de 3 de agosto de 2023.**

  "(…)
  EXPEDIENTE TÉCNICO INSTALACIONES SANITARIAS
  1.5 PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN
  B. SISTEMA DE AGUA FRÍA
  Trabajos considerados en el abastecimiento de agua potable:
  Los trabajos que se consideran para la ejecución del abastecimiento de agua para cada uno de los aparatos propuestos constan de:
  -Salidas para puntos de agua
  -Redes de Distribución.
  -Instalación de Accesorios.
  -Llaves y válvulas.
  -Pruebas hidráulicas.
  -Conexión a red publica
  -Excavaciones para redes de agua.

  ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
  i. INSTALACIONES DE AGUA FRÍA
  (…)
  1.1.1.3 PRUEBAS HIDRÁULICAS
  1.1.1.3.1 PRUEBAS HIDRÁULICAS Y DESINFECCIÓN EN RED DE AGUA
  DEFINICIÓN. - *La prueba será aplicable a todas las tuberías instaladas, consistirá en llenar con agua las tuberías después de haber taponado las salidas más bajas, debiendo permanecer por lo menos 24 horas sin presentar escapes. Si el resultado no es satisfactorio se procederá a realizar las correcciones del caso y se repetirá la prueba hasta eliminar las filtraciones.*
  MÉTODO DE EJECUCIÓN
  Esta prueba se realizará antes de efectuar el relleno por tramo o parcialmente a medida que se avance el trabajo.
  La Prueba, se hará llenando completamente con agua la red y las cajas ubicadas aguas arriba, previo tapado de las salidas bajas, debiendo permanecer llenas durante 24 horas y luego recorrer íntegramente el tramo en Prueba, constatando las fallas, fugas y exudaciones que pudieran presentarse en tuberías y sus uniones.
  (…)"

- **Norma del Reglamento Nacional de Edificaciones IS.010 Instalaciones Sanitarias, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2009-VIVIENDA, publicado en el diario El Peruano el 8 de mayo de 2009.**

  "(…)
  CAPITULO II
  AGUA FRÍA

  ARTICULO 5°.- INSTALACIONES
  (…)
  c) Las instalaciones de agua fría deben ser diseñadas y construidas de modo que preserven su calidad y garanticen su cantidad y presión de servicio en los puntos de consumo.
  (…)"

- **Resolución de Contralora n.° 195-88-CG, Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, de 18 de julio de 1988.**

  "(…)

9.Durante la ejecución de las obras se realizarán pruebas de control: control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las especificaciones Técnicas correspondientes.

(...)"

c) Consecuencia:

Los hechos descritos ponen en riesgo el buen funcionamiento del sistema y la calidad de la obra.

2. EJECUCIÓN DEL ELEMENTO DENOMINADO CERCHA METÁLICA TIPO I EN COBERTURA METÁLICA, SIN CONTINUIDAD Y APOYO ESTRUCTURAL ESTABLECIDO EN LOS PLANOS, PODRÍA AFECTAR SU COMPORTAMIENTO ESTRUCTURAL Y LA CALIDAD DE LA OBRA.

a) Condición:

Durante la inspección física se identificó que en la configuración de la estructura de cobertura metálica de los ambientes denominados SS HH para Varones - Mujeres y Sala de Música (Plano Arquitectura AR-01), no existe continuidad en la disposición de los componentes del elemento estructural cercha metálica tipo I entre los ejes C - D y ejes 1-2 (plano ES-01, ES-04) a nivel de cumbrera, apreciándose tramos incompletos, sin poseer apoyos directos con la estructura de concreto armado, muros ni con elementos transversales de los tijerales como se muestra en las imágenes fotográficas siguientes:

IMAGEN N° 5
COMPONENTE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA
TRABAJOS DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE COBERTURA DE METAL

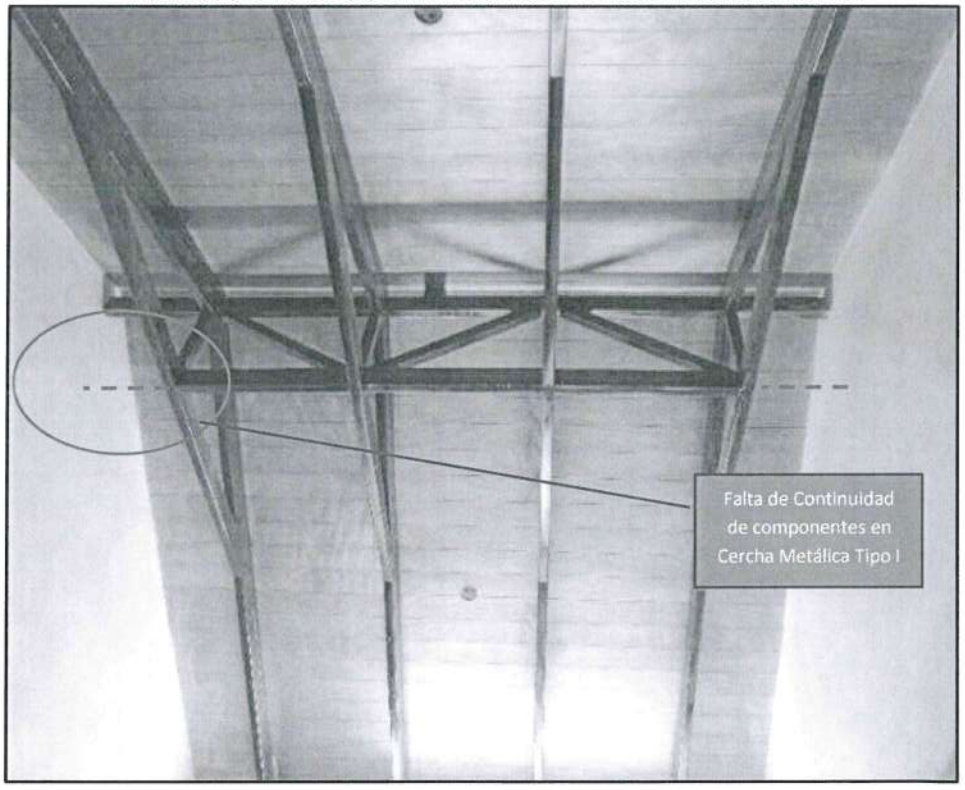

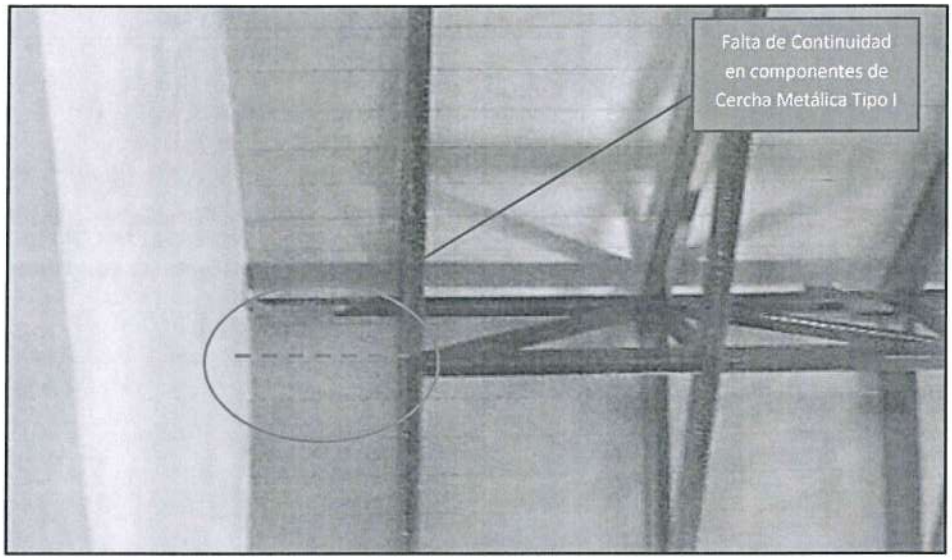

Fuente: Acta n.° 003-2024-CG/GRCU-CCCAC – Acta de inspección física a la ejecución del proyecto de inversión "Creación de la casa de la Cultura Accomoco distrito de Cusco, provincia de Cusco – Cusco de 1 de agosto de 2024.

De la revisión al expediente técnico modificado n.° 3, en la especialidad de estructuras se identificó en plano ES-01, como parte del detalle de unión de la viga con el tijeral y corte de estructura de techo primer nivel, el diseño y disposición del elemento estructural denominado cercha metálica tipo I, el cual muestra su conformación con elementos de fierro rectangular 2" x 4" x 2.5 mm, en la parte superior e inferior unidos por elemento diagonal.

IMÁGENES Nos 6 y 7
COMPONENTE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA
PLANO ES-01 TECHOS DETALLE CERCHA METÁLICA TIPO I

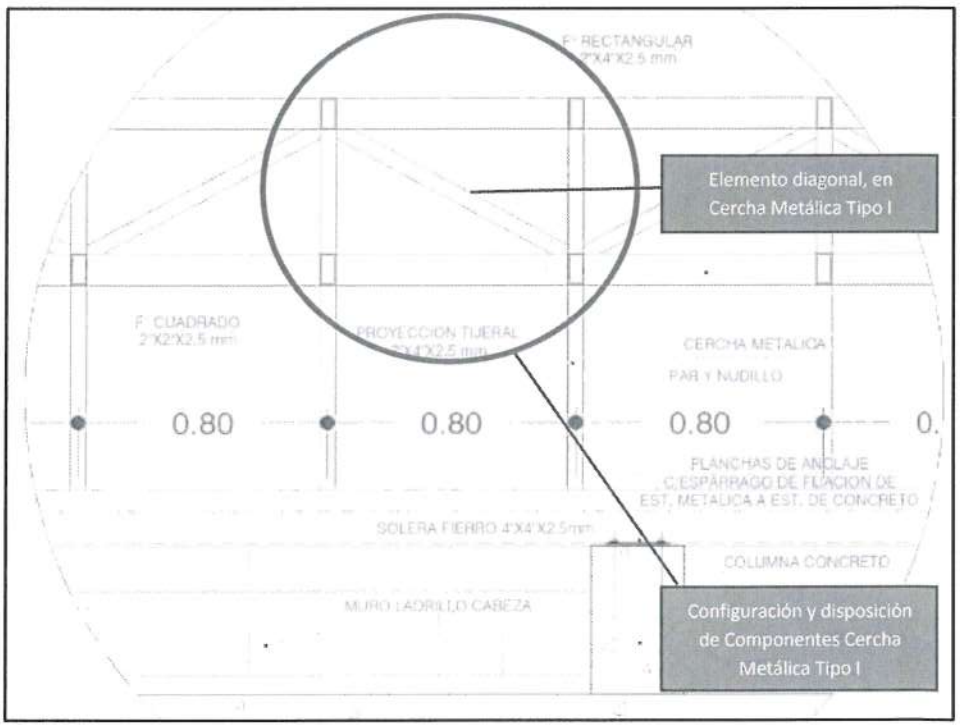

Mientras que en su disposición de planta muestra continuidad lineal en su desarrollo a nivel de cumbrera, manteniendo la unión y apoyo estructural con los tijerales metálicos dispuestos transversalmente y sin mediar excepciones por la presencia de muros, específicamente en los ejes C y D; tal como se observa en la imagen siguiente:

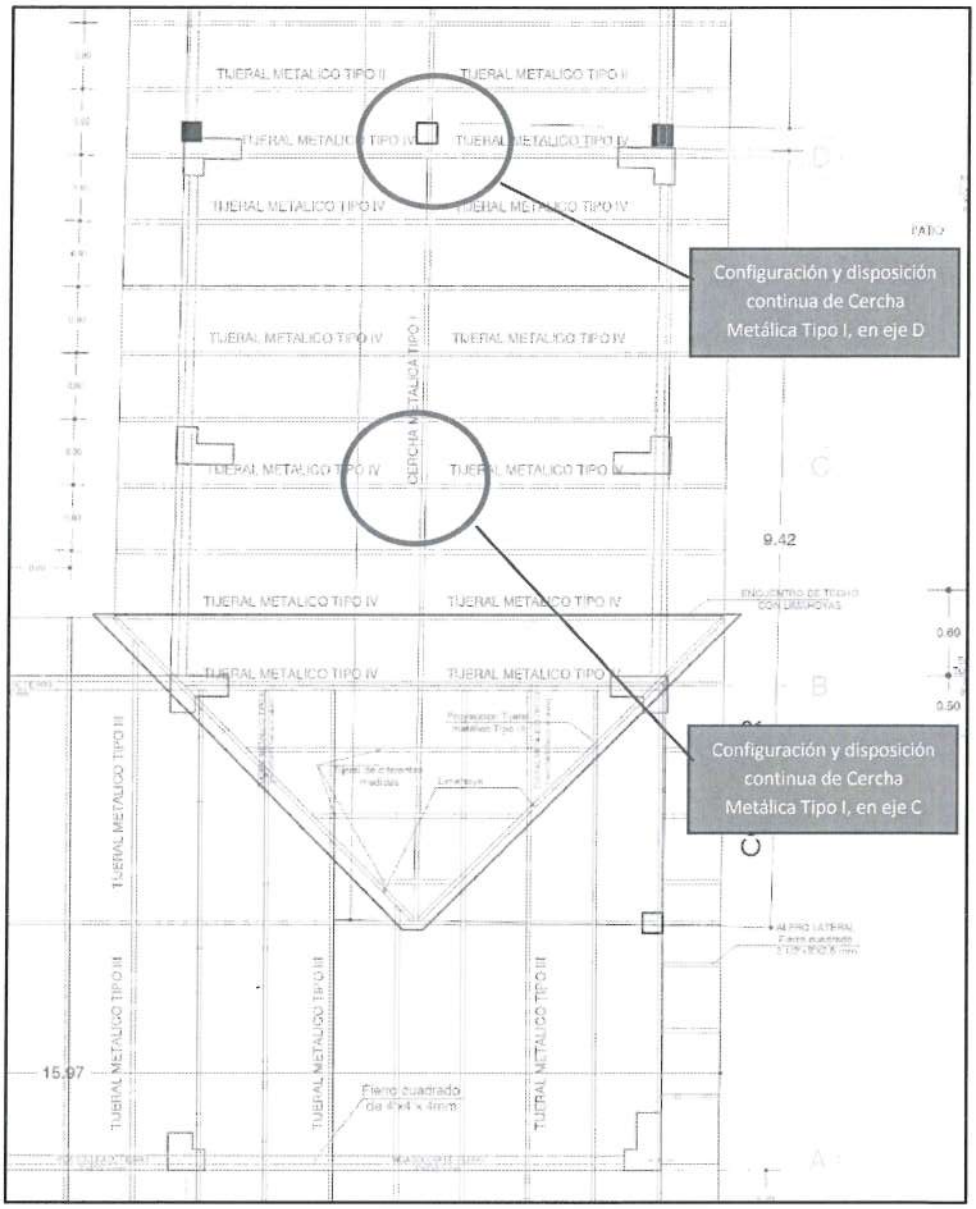

Fuente: Plano ES-01, especialidad Estructuras del Expediente Técnico modificado n.° 3, Aprobado por R.D. n.° 001149-2023-DDC-CUS/MC de 3 de agosto de 2023.

Se debe precisar que, la ejecución de los elementos estructurales en techos fue realizado mediante la "Contratación del Servicio de Elaboración de Coberturas Metálicas del Proyecto de Inversión: Creación de la Casa de la Cultura de Acomocco, en el distrito, provincia y departamento de Cusco", mediante Adjudicación Simplificada n.° 013-2023-UEMC-C-1 que en sus Términos de Referencia contiene en lámina de estructuras ES-04 los detalles de la cercha típica a ejecutarse, mostrando la continuidad dispuesta entre tijerales y el encuentro con elementos de concreto armado y/o muros de cerramiento.

IMÁGENES Nos 8 y 9
COMPONENTE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA
PLANO ES-04 ESTRUCTURAS DETALLES CERCHA TÍPICA

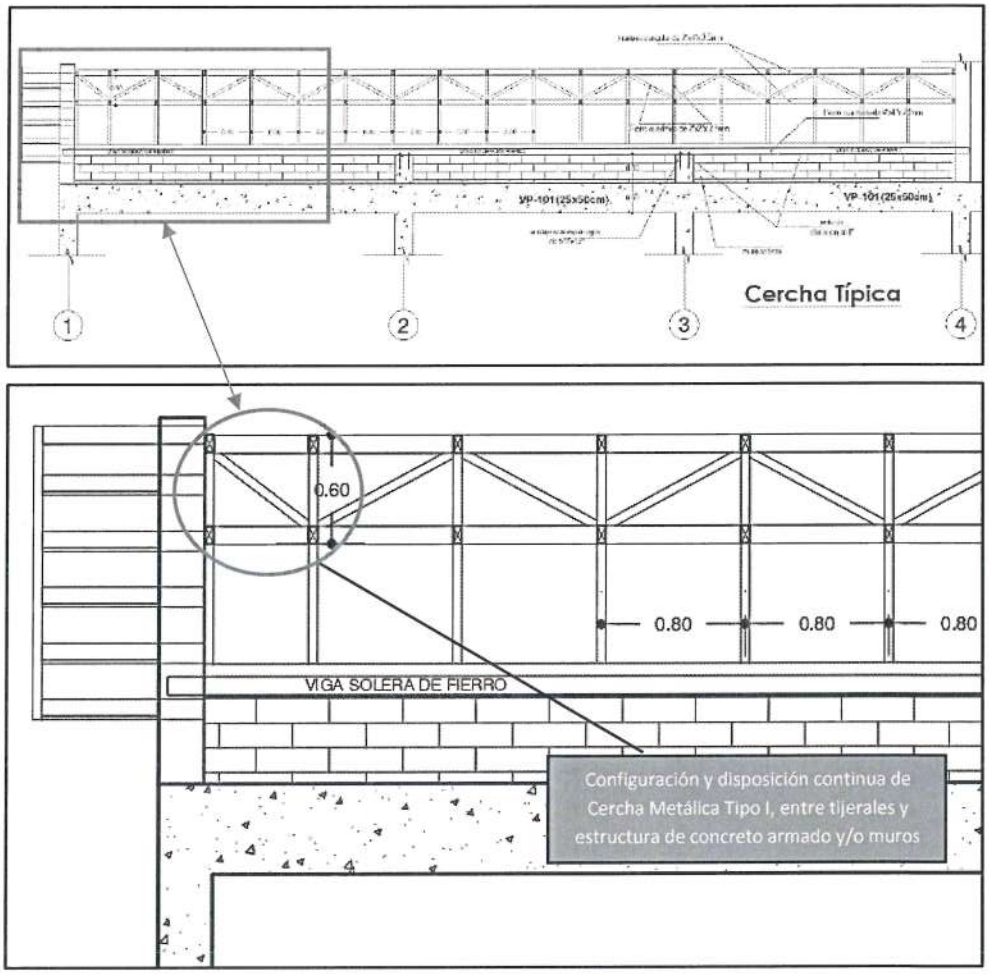

Fuente: Plano estructuras ES-04 Detalles TDRs Adjudicación Simplificada n.° 013-2023-UEMC-C-1.

Asimismo, los términos de referencia también establecen que la conformidad será emitida por la residencia de obra con visto bueno del supervisor de obra estableciendo: *"(...) para ello se verificaran: Tijerales, Cerchas, sistemas de fijación, anclajes, soldaduras, pintura de acabado (...)"*. Siendo que, mediante informe n.° 00228-2023-CCCADCPCCR-JMF/MC de 6 de diciembre de 2023, la residencia de obra dio la conformidad al servicio detallando en cuadro adjunto, el cumplimiento de ejecución de Cercha metálica H=0.60 MTRS/ de arriostre para Tijerales.

Por lo descrito, la ejecución del elemento denominado cercha metálica tipo I en cobertura metálica no se habría ejecutado según los planos del expediente técnico y los términos de referencia del servicio contratado, lo cual podría afectar el comportamiento estructural de la cobertura metálica instalada pudiendo afectar la calidad de la obra.

b) Criterio:

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

- **Adjudicación Simplificada N° 013-2023-UEMC-C-1 de los Términos de Referencia de la Contratación del Servicio de Elaboración de Coberturas Metálicas a Todo Costo en el PI: Creación de la Casa de la Cultura Accomoco Cusco.**

(...)
11. CONFORMIDAD.
11.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad
La conformidad será emitida por la Residencia de obra, con visto bueno de la Supervisión de Obra, el cual obligatoriamente está sujeta a la verificación del bien solicitado en el requerimiento y contrato firmado por el contratista y la entidad. Para ello se verificarán: Tijerales, Cerchas, Sistemas de fijación, anclajes, soldaduras, pintura de acabado, así como la entrega del informe técnico del Proveedor, debidamente visado por el profesional del servicio.
(...)
SE ADJUNTAN PLANOS EN PDF CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

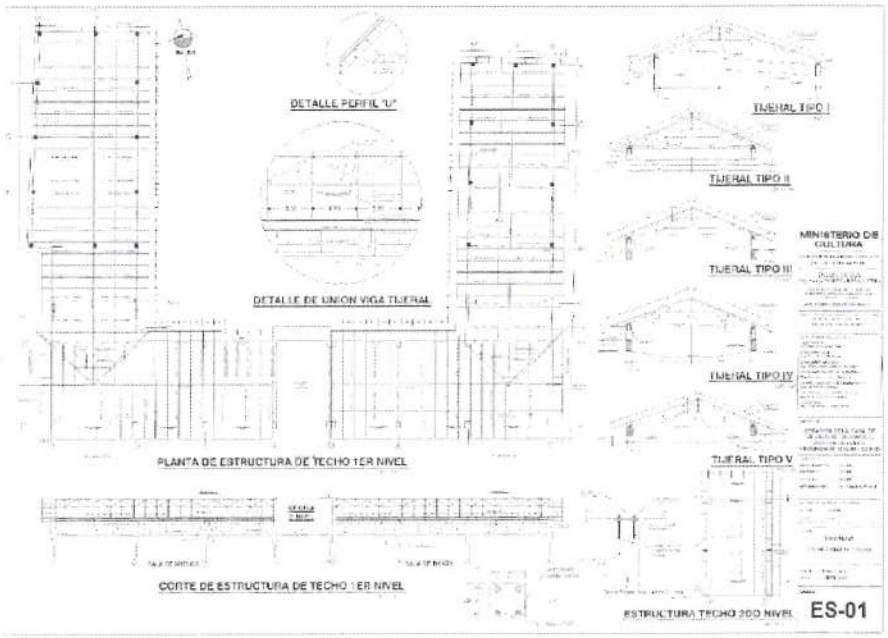

(...)

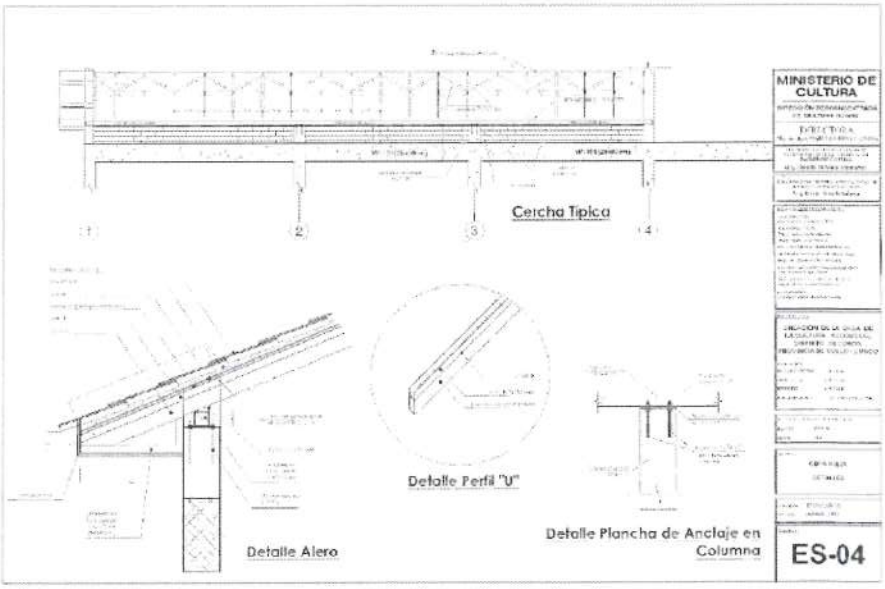

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018.**

  "(...)
  168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias.
  (...)"

- **Norma E.030 Diseño Sismo Resistente, aprobado por Resolución Ministerial N° 406-2018-VIVIENDA de 3 de diciembre de 2018.**

  Artículo 7.-Concepción Estructural Sismorresistente.
  Debe tomarse en cuenta la importancia de los siguientes aspectos:
  (...)
  d) Resistencia adecuada en ambas direcciones principales, frente a las cargas laterales.
  e) Continuidad estructural, tanto en planta como en elevación.
  f) Ductibilidad, entendida como la capacidad de deformación de la estructura más allá del rango elástico.
  g) Deformación lateral limitada.
  (...)
  j) Buena práctica constructiva y supervisión estructural rigurosa.
  (...)"

- **Expediente técnico modificado n.° 3 aprobado mediante Resolución Directoral n.° 001149-2023-DDC-CUS/MC de 3 de agosto de 2023.**

  "(...)
  PLANO OBRA NUEVA ESTRUCTURA DE TECHO, LAMINA: ES-01

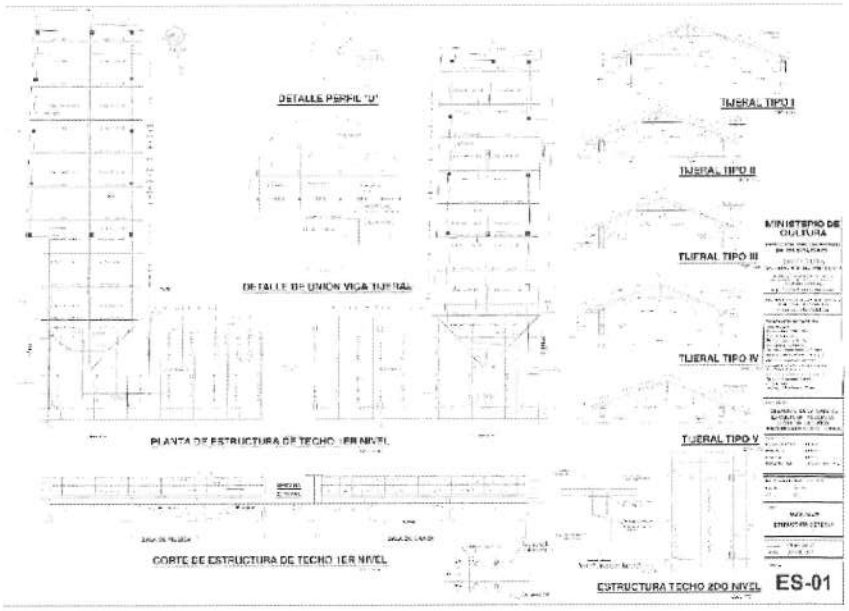

c) Consecuencia:

La ejecución del elemento denominado Cercha Metálica Tipo I en cobertura metálica, sin continuidad y apoyo estructural, podría afectar su comportamiento estructural y la calidad de la obra.

3. PROVEEDOR REALIZA INSTALACIÓN DE BARANDAS DE SEGURIDAD DE FIERRO, SIN ACREDITAR EXPERIENCIA, NI CONTAR CON EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL DE SEGURIDAD (EPPS) Y SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR), PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE SUS TRABAJADORES Y SU ASISTENCIA ANTE EVENTUALES ACCIDENTES DE TRABAJO.

a) Condición:

Como parte de la inspección física realizada a la obra, la Comisión de Control identificó la ejecución de trabajos que forman parte de la orden de servicio n.° 0000256, denominados "Confección e instalación de baranda de seguridad de fierro", asignados al proveedor Cano Tucta Gregorio, trabajos que consisten en la confección e instalación de barandas de seguridad de fierro, labores que se ejecutan en los ambientes de sala de danza y SS HH para mujeres, constatándose durante la visita que el señor Riquelme Caituiro Erick con DNI n.° 73466160 viene realizando los servicios de instalación de barandas, tal como se muestra en las imágenes fotográficas siguientes:

IMAGEN N° 10
TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE BARANDAS DE SEGURIDAD

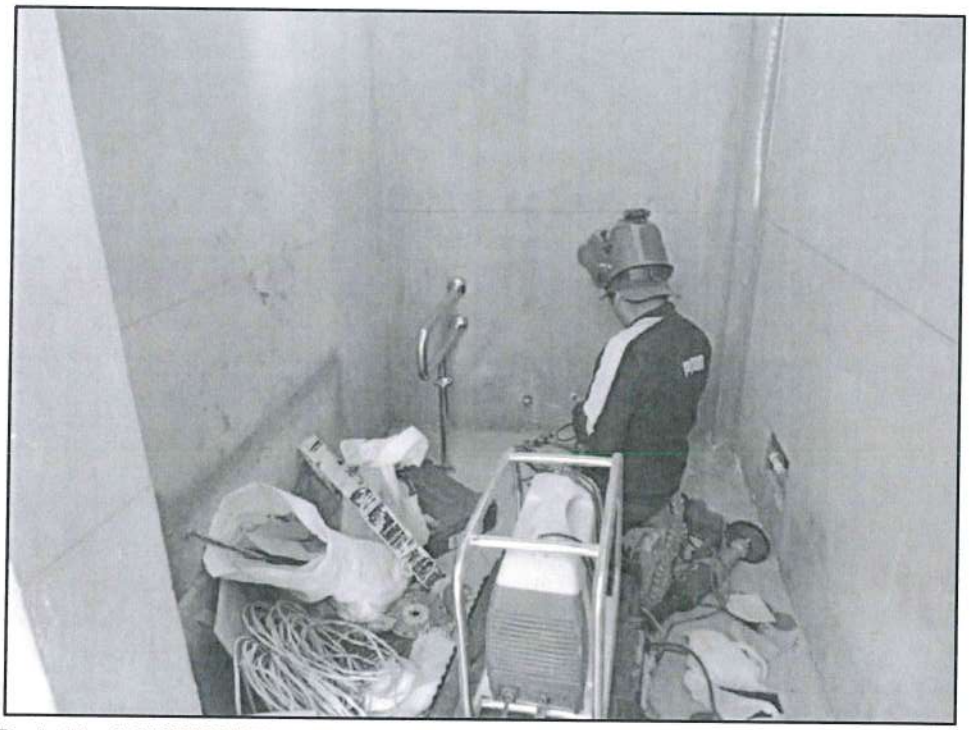

Fuente: Acta n.° 003-2024-CG/GRCU-CCCAC – Acta de inspección física a la ejecución del proyecto de inversión "Creación de la casa de la Cultura Accomoco distrito de Cusco, provincia de Cusco – Cusco de 1 de agosto de 2024.

De la imagen precedente se observa que se viene realizando trabajos de soldadura; al respecto, se consultó al ingeniero de seguridad y al residente de obra, si el personal que viene realizando las labores de instalación de baranda de seguridad de fierro, cuenta con los seguros SCTR salud y pensión; ambos manifiestan[8] que dicho personal no cuenta con los seguros respectivos, señalando que no es necesario para las actividades que desempeñan.

[8] Acta n.° 003-2024-CG/GRCU-CCCAC – Acta de inspección física a la ejecución del proyecto de inversión "Creación de la casa de la Cultura Accomoco distrito de Cusco, provincia de Cusco – Cusco de 1 de agosto de 2024.

De la revisión de los términos de referencia contenidos en el expediente de adjudicación del proveedor[9], se advierte el incumplimiento de los aspectos siguientes:

- Referente a las condiciones generales, el proveedor no cuenta con los seguros SCTR para realizar los trabajos de instalación, tal como se establece en el ítem "requisitos del proveedor" de los términos de referencia del expediente de adjudicación del postor.
- Sobre las condiciones específicas, el proveedor no habría acreditado la experiencia en trabajos de ejecución de servicios de suministro e instalación de barandas metálicas ni adjuntado los comprobantes de pago respectivos, tal como se establece en el ítem "perfil del proveedor" de los términos de referencia del expediente de adjudicación del postor.
- En relación a las obligaciones del contratista, el proveedor no asume los seguros del personal, encargado del servicio de instalación a través del seguro complementario de trabajo de riesgo, tal como se establece en el ítem "obligaciones del contratista" de los términos de referencia del expediente de adjudicación del postor.
- Referente a otros aspectos, el proveedor no proporciona al personal encargado de la instalación su equipo de protección personal (EPP).

El hecho de no acreditar experiencia, ni contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) y equipo de protección personal de seguridad (EPPS), incumple los términos de referencia de la Orden de Servicio N° 0000256 de 18 de junio de 2024 y pone en riego al señor Riquelme Caituiro Erick, quien se encuentra expuesto a posibles accidentes laborales y sin la cobertura de un seguro ante la ocurrencia de un eventual accidente.

Criterio:

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

➢ **Anexo 03 Términos de Referencia, Servicio de Confección e Instalación de Baranda de Seguridad de Fierro-Baranda Metálica en obra nueva de la obra Creación de la Casa de la Cultura Accomoco, Orden de Servicio N° 0000256 de 18 de junio 2024.**

"(…)
6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
6.1. Condiciones Generales.
(…)
- *Tener seguro SCTR para trabajos de riesgo fuera y dentro de Cusco.*

(…)
6.2. ***Condiciones Particulares****.*
(…)
- ***Perfil del proveedor***

-El postor deberá acreditar experiencia en trabajos de ejecución de servicios de suministro e instalación de barandas metálicas.
-El postor deberá de acreditar los trabajos con comprobantes de pago o copia simple de contrato que acredite experiencia.
(…)
7. OBLIGACIONES
7.1. Obligaciones del contratista.
(…)

[9] Expediente de adjudicación del postor (52 folios), el mismo que forma parte de la orden de servicio n.° 0000256 de 18 de junio de 2024, notificado el 9 de julio de 2024 al proveedor.

- *El proveedor asume los seguros del personal, encargado del servicio de instalación, a través del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Ley N° 26790-Ley de Modernización en la seguridad social en salud y su reglamento aprobado por el D.S. N°003-98-SA).*

(...)"

- **Ley n.° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley n.° 30485 publicada el 7 de julio de 2016.**

"(...)
Artículo 19.- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga cobertura adicional a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud que desempeñan las actividades de alto riesgo determinadas mediante Decreto Supremo o norma con rango de ley. Es obligatorio y por cuenta de la entidad empleadora.
(...)"

- **Ley n.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo de 20 de agosto de 2011, publicada el 20 de agosto de 2011**

"(...)
I. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN
El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vid a, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral.
II. PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD
El empleador asume las implicancias económicas, legales y de cualquier otra índole a consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones o a consecuencia de él, con forme a las normas vigentes.
(...)"

- **Decreto Supremo n.° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud de 8 de setiembre de 1997, publicado el 9 de setiembre de 1997.**

"(...)
Capítulo 8.- DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO
El Seguro de Trabajo de Riesgo
Artículo 82º.- El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga cobertura adicional por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud. Es obligatorio y por cuenta de las entidades empleadoras que desarrollan las actividades de alto riesgo señaladas en el Anexo 5. Están comprendidas en esta obligación las Entidades Empleadoras constituidas bajo la modalidad de cooperativas de trabajadores, empresas de servicios temporales o cualquier otra de intermediación laboral. Comprende las siguientes coberturas:
a) La cobertura de salud por trabajo de riesgo.
b) La cobertura de invalidez y sepelio por trabajo de riesgo.
Son asegurados obligatorios del seguro complementario de trabajo de riesgo, la totalidad de los trabajadores del centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades previstas en el Anexo 5, así como todos los demás trabajadores de la empresa, que no perteneciendo a dicho centro de trabajo, se encuentren regularmente expuestos al riesgo de accidente de trabajo o enfermedad profesional por razón de sus funciones.
(...)"

- **Decreto Supremo Nº 008-2022-SA publicado el 3 de junio de 2022. Actualización del Anexo 5 del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.**

"(…)
Artículo 1.- Actualización del Anexo 5 del decreto Supremo N° 009-97-SA
Actualizar el Anexo 5 del Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, conforme al anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.
ANEXO
ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL SEGURO
COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

N°	REV. 4	ACTIVIDAD
(…)	(…)	(…)
98	2592	Tratamiento y revestimiento de metales, maquinado
(…)	(…)	(…)
100	2599	Fabricación de otros productos metálicos.
(…)	(…)	(…)
135	3311	Reparación de soldadura
(…)	(…)	(…)
160	4100	Construcción de edificios
(…)	(…)	(…)
168	4330	Actividades de terminación y acabado de edificios.
(…)	(…)	(…)
269	8129	Otras actividades de limpieza de edificio de instalaciones industriales
(…)	(…)	(…)

(…)"

- **Decreto Supremo n.° 003-98-SA que aprueba la norma técnica del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, publicado el 14 de abril de 1998.**

Capítulo I
Ámbito de Aplicación del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
Artículo 1°.- Ámbito de Aplicación.-
El seguro Complementario de trabajo de Riesgo otorga coberturas por accidente de trabajo y enfermedades profesional a los trabajadores empleados y obreros que tienen la calidad de afiliados regulares del Seguro Social de Salud y que laboran en un centro de trabajo en el que la entidad empleadora realiza las actividades descritas en el Anexo 5 del Decreto Supremo N 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
(…)
Artículo 5°.- Entidades empleadoras Obligadas.
Las entidades empleadoras que realizan las actividades de riesgo señaladas en el Anexo 5 del Decreto Supremo n.° 009-97-SA, están obligadas a contratar el seguro Complementario de trabajo de riesgo, siendo de su cuenta el costo de sus primas y/o aportaciones que origine su contratación.
(…)
Artículo 7°.- Contratación Facultativa.
(…)
La entidad empleadora puede optar por extender el seguro complementario de trabajo de riesgo a los trabajadores que no tengan la calidad de asegurados obligatorios, en cuyo caso las entidades referidas en el artículo anterior no podrán negarse a otorgar la cobertura solicitada.
(…)"

b) Consecuencia:

La situación descrita pone en riesgo la integridad física de los trabajadores del proveedor y su asistencia ante eventuales accidentes de trabajo.

4. OMISIÓN DE REGISTRO DE CUADERNO DE OBRA GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL CONTROL Y TRANSPARENCIA DE SU EJECUCIÓN.

a) Condición:

Como parte de la inspección física realizada a la obra el 1 de agosto de 2024, la Comisión de Control revisó aleatoriamente la documentación técnica, verificando que el cuaderno de obra presenta como último asiento el n.° 1118 del residente de obra de 18 de julio de 2024, folio n.° 88 del décimo séptimo cuaderno de obra, contrastando un retraso de 7 días hábiles; observando también diversos espacios en blanco para la anotación de observaciones y ocurrencias en los folios n.os 67, 71, 74, 75, 78 y 79; como se muestra en las siguientes imágenes fotográficas:

IMÁGENES N° 11, 12 y 13
RETRASOS EN EL REGISTRO DEL CUADERNO DE OBRA.

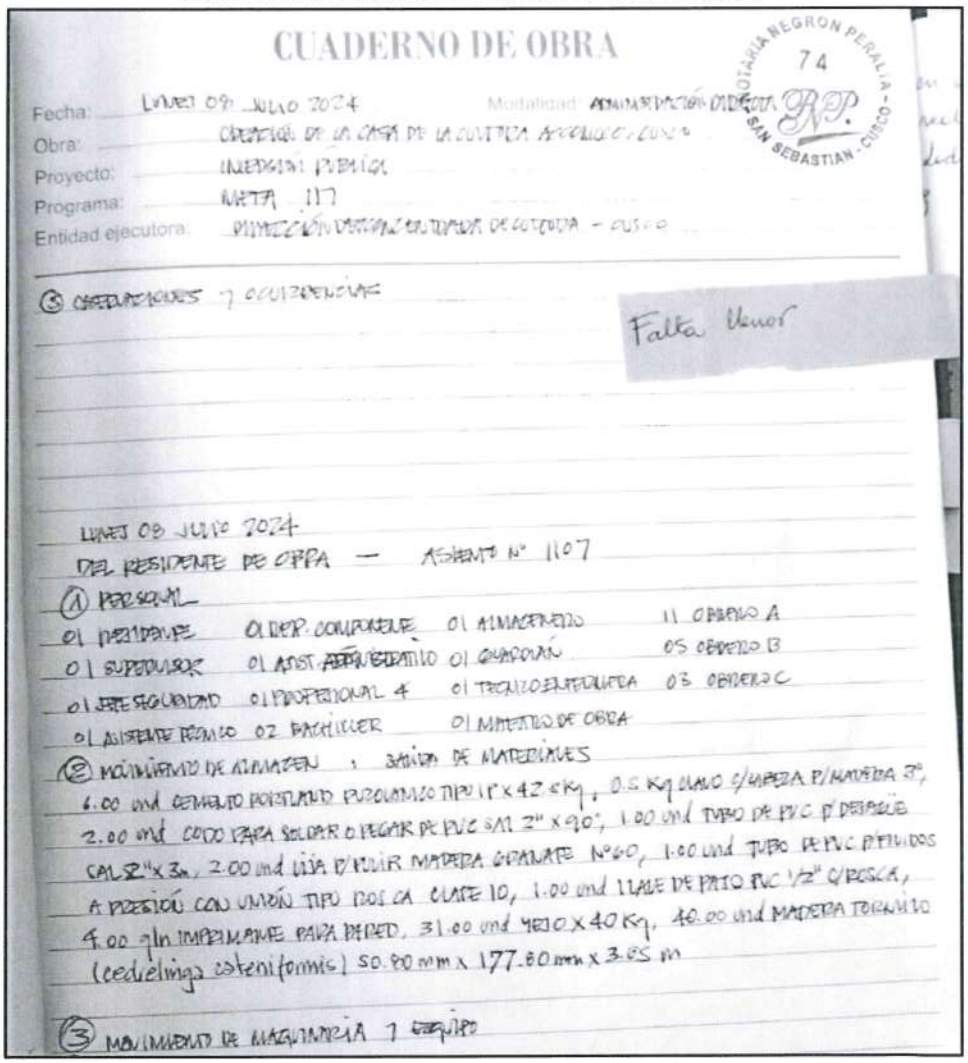

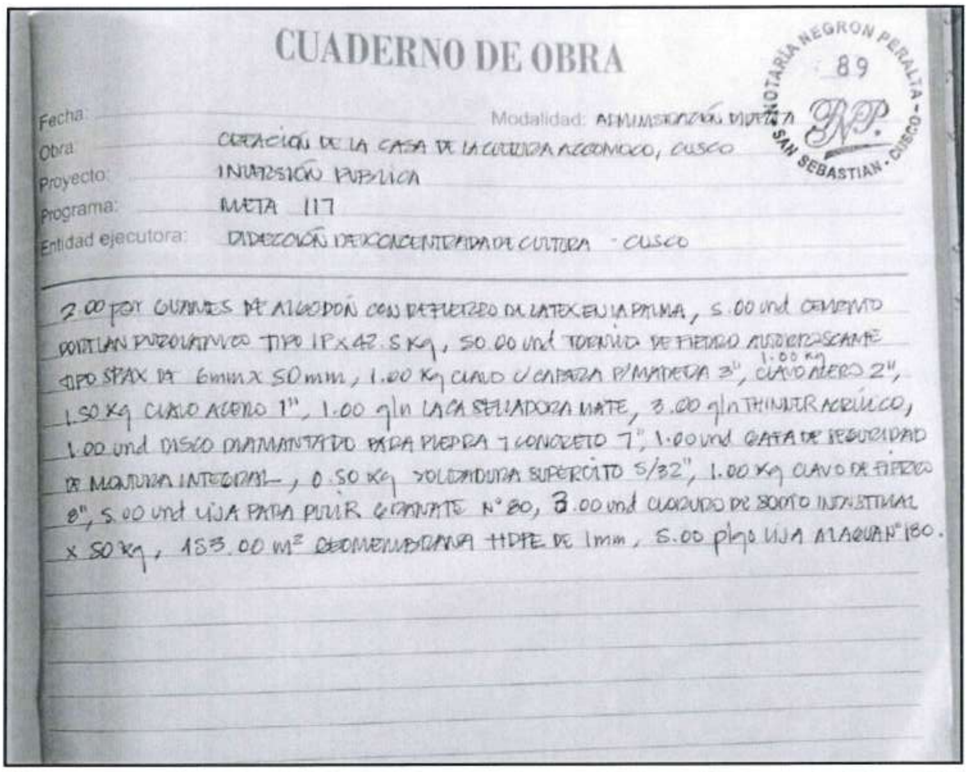
CUADERNO DE OBRA

Fecha:
Modalidad: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
Obra: CREACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA ACCOMOCO, CUSCO
Proyecto: INVERSIÓN PÚBLICA
Programa: META 117
Entidad ejecutora: DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA - CUSCO

2.00 par GUANTES DE ALGODÓN CON REFUERZO DE LATEX EN LA PALMA, 5.00 und CEMENTO PORTLAN PUZOLÁNICO TIPO IP x 42.5 Kg, 50.00 und TORNILLO DE FIERRO AUTORROSCANTE TIPO SPAX DE 6mm x 50mm, 1.00 Kg CLAVO C/CABEZA P/MADERA 3", 1.00 Kg CLAVO ACERO 2", 1.50 Kg CLAVO ACERO 1", 1.00 gln LACA SELLADORA MATE, 3.00 gln THINNER ACRÍLICO, 1.00 und DISCO DIAMANTADO PARA PIEDRA Y CONCRETO 7", 1.00 und GAFA DE SEGURIDAD DE MONTURA INTEGRAL, 0.50 Kg SOLDADURA SUPERCITO 5/32", 1.00 Kg CLAVO DE FIERRO 8", 5.00 und LIJA PARA PULIR GRANATE N° 80, 3.00 und CLORURO DE SODIO INDUSTRIAL x 50 Kg, 153.00 m² GEOMEMBRANA HDPE DE 1mm, 5.00 plgo LIJA AGUA N° 180.

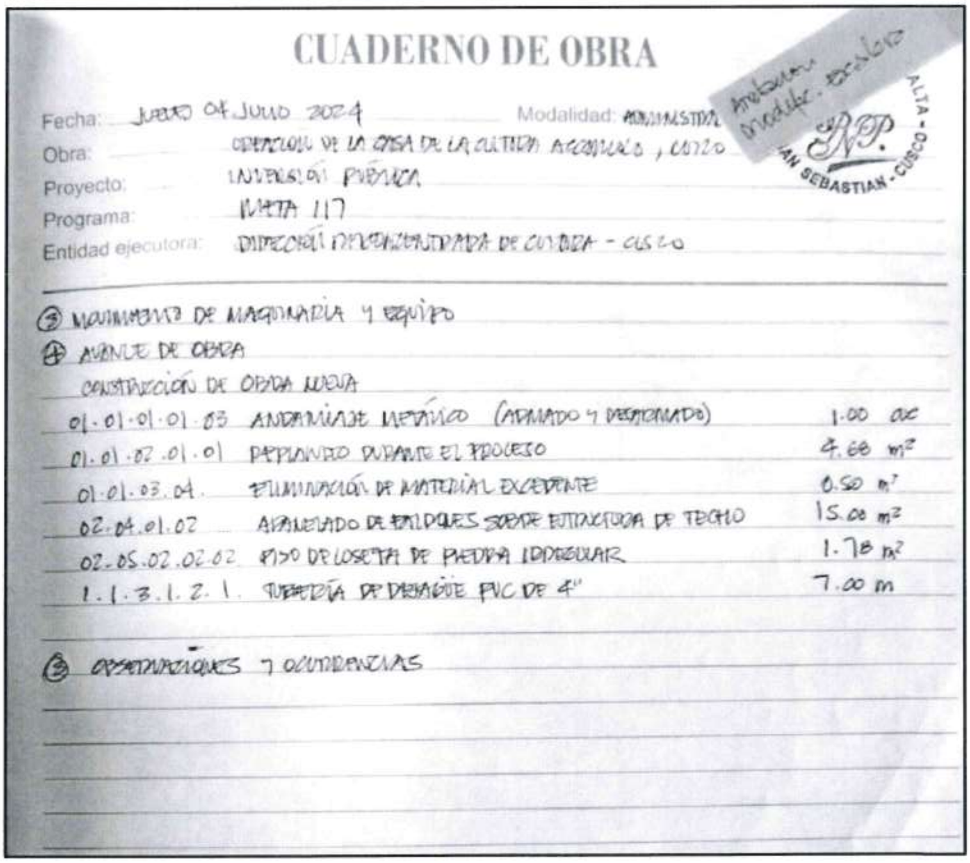
CUADERNO DE OBRA

Fecha: JUEVES 04 JULIO 2024
Modalidad: ADMINISTRACIÓN
Anotacion modificada escrito
Obra: CREACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA ACCOMOCO, CUSCO
Proyecto: INVERSIÓN PÚBLICA
Programa: META 117
Entidad ejecutora: DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA - CUSCO

③ MOVIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
④ AVANCE DE OBRA
CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA

01.01.01.01.03	ANDAMIAJE METÁLICO (ARMADO Y DESARMADO)	1.00 ac
01.01.02.01.01	DESPLANADO DURANTE EL PROCESO	4.68 m²
01.01.03.04.	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	0.50 m³
02.04.01.02	APANELADO DE BALDOSAS SOBRE ESTRUCTURA DE TECHO	15.00 m²
02.05.02.02.02	PISO DE LOSETA DE PIEDRA IRREGULAR	1.78 m²
1.1.3.1.2.1.	TUBERÍA DE DRENAJE PVC DE 4"	7.00 m

⑤ OBSERVACIONES Y OCURRENCIAS

Fuente: Acta n.° 003-2024-CG/GRCU-CCCAC – Acta de inspección física a la ejecución del proyecto de inversión "Creación de la casa de la Cultura Accomoco distrito de Cusco, provincia de Cusco – Cusco de 1 de agosto de 2024.

El hecho de no registrar diariamente las ocurrencias, anotaciones y consultas en el cuaderno de obra, puede dar lugar a la omisión del registro diario de hechos relevantes, situación que contraviene lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 1° de la Resolución de Contralora n.° 195-88-CG[10] "Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", que precisa: *"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra".*

b) Criterio

Al hecho descrito son aplicables los siguientes criterios:

- **Directiva n.° 16-2005-DRC-CUSCO "Normas sobre el proceso de supervisión de proyectos de inversión ejecutados por la Dirección regional de Cultura Cusco" aprobada mediante Resolución Directoral n.° 678/INC-C de 30 de diciembre de 2005.**

  VIII PROCESO DE SUPERVISIÓN
  (…)
  8.2 DE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN
  (…)
  8.2.2 Respecto a la Ejecución del Proyecto
  • *Juntamente que el Residente o responsable de la obra, procederán a aperturar el Cuaderno de Obra o Actividades, verificando que este se encuentre debidamente foliado y legalizado, documento en el cual de* ***forma cronológica se anotarán todas las incidencias*** *que ocurran durante el desarrollo del proyecto. Se recomendará a la residencia del proyecto anotar la fecha de inicio y termino del proyecto y en forma diaria los avances ejecutados por partidas específicas, el ingreso y salida de materiales, las horas-máquina de trabajo del equipo mecánico, las solicitudes de autorización de modificaciones y los problemas que afectan el cumplimiento de las metas previstas, etc.*
  (…)"

- **Directiva Nº 04-2007-INC-DRC "Normas para la ejecución de obras en la dirección regional de cultura Cusco" aprobada mediante la Resolución Directoral Nº 294/INC-C del 27 de junio de 2007.**

  "VI. NORMAS ESPECIFICAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

  (...)

  6.7 RESPONSABILIDADES DEL RESIDENTE DE OBRA

  (…)
  6.7.5 La evaluación de los avances de ejecución de obra se realizará en forma diaria, anotándose debidamente en el libro de obra y en los formatos establecidos por la Institución, con indicación del sector de trabajo, mano de obra y equipos utilizados, así como el rendimiento alcanzado, los mismos que formaran parte del informe mensual correspondiente, (…)
  6.8 CUADERNO DE OBRA

  (…)

[10] Vigente desde el 19 de julio de 1988 a pie de página "

6.8.1 El cuaderno de obra es en primera instancia el medio de comunicación entre el Residente de Obra y el Supervisor de Obra, será el documento donde se registran las principales incidencias ocurridas en obra.
(…)
6.8.3 El cuaderno constituye el documento Técnico Oficial en el cual se anotaran y registrara cronológicamente todas las incidencias y ocurrencias que se consideren convenientes como la ejecución de trabajos, las metas logradas, recursos empleados, las pruebas de control de calidad, movimiento de materiales y bienes patrimoniales, rendimientos del personal, consultas técnicas al supervisor para que se pueda absolver también en el Cuaderno de Obra y otras de carácter técnico en forma diaria; el incumplimiento conllevara a la observación y sanción por parte de los Órganos de Control Institucional, Supervisión de Obras y jefe inmediato.
(…)
6.8.11 En Residente de Obra es responsable del uso y llenado total del cuaderno de obra. En las páginas no deberá existir espacios en blanco, su presentación al Supervisor de Obras será obligatoria en cada una de sus visitas, el cuaderno debe estar a disposición del Supervisor, de los Directores de Línea u Órganos de Control del INC Cusco".

- **Resolución de Contralora n.° 195-88-CG de 18 de julio de 1988.**

"Artículo 1°-
***APROBAR** las siguientes normas que regulan la Ejecución de la Obra Pública por Administración Directa.*
(…)
5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.
(…)".

c) Consecuencia

Los retrasos en el registro del cuaderno de obra, pone en riesgo el control y la transparencia de la ejecución de la obra.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 6: Estado situacional del proyecto al mes de julio 2024, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido un reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

La información brindada por la Dirección Desconcentrada de Cultura – Cusco, respecto de las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control, se detallan en el Apéndice n.° 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 6: Estado situacional del Proyecto de Inversión Pública: "*Creación de la Casa de la Cultura Accomoco, provincia de Cusco, departamento de Cusco-Cusco*", se ha advertido cuatro (4) situaciones adversas que podrían afectar el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene cuatro (4) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.° 6 Estado situacional del proyecto al mes de julio 2024, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el logro de los objetivos del Proyecto de Inversión.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenida en el presente Informe.

Cusco, 13 de agosto de 2024.

Eric Villacorta Cano
Jefe
Comisión de Control

Yuri Villafuerte Gutiérrez
Especialista
Comisión de Control

Daisy Alvarez Espinoza
Supervisora
Comisión de Control

Midwar Cotrado Rojas
Gerente Regional de Control I (e)
Gerencia Regional de Control de Cusco
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL N° 6

EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA ACCOMOCO, DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO - CUSCO"

1. **INSTALACIONES SANITARIAS SIN CUMPLIR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRUEBAS HIDRÁULICAS EN TUBERÍAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN SERVICIOS HIGIÉNICOS, PONE EN RIESGO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA Y LA CALIDAD DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	ACTA N° 003-2024-CG/GRCU-CCCAC, Acta de inspección física a la ejecución del proyecto de inversión "Creación de la Casa de la Cultura Accomoco Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco" de 1 de agosto de 2024.

2. **EJECUCIÓN DEL ELEMENTO DENOMINADO CERCHA METÁLICA TIPO I EN COBERTURA METÁLICA, SIN CONTINUIDAD Y APOYO ESTRUCTURAL ESTABLECIDO EN LOS PLANOS, PODRÍA AFECTAR SU COMPORTAMIENTO ESTRUCTURAL Y LA CALIDAD DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	ACTA N° 003-2024-CG/GRCU-CCCAC, Acta de inspección física a la ejecución del proyecto de inversión "Creación de la Casa de la Cultura Accomoco Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco" de 1 de agosto de 2024.

3. **PROVEEDOR REALIZA INSTALACIÓN DE BARANDAS DE SEGURIDAD DE FIERRO, SIN ACREDITAR EXPERIENCIA, NI CONTAR CON EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL DE SEGURIDAD (EPPS) Y SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR), PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE SUS TRABAJADORES Y SU ASISTENCIA ANTE EVENTUALES ACCIDENTES DE TRABAJO.**

N°	Documento
1	ACTA N° 003-2024-CG/GRCU-CCCAC, Acta de inspección física a la ejecución del proyecto de inversión "Creación de la Casa de la Cultura Accomoco Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco" de 1 de agosto de 2024.
2	Orden de Servicio N° 0000256 de 18 de junio de 2024.

4. **OMISIÓN DE REGISTRO DE CUADERNO DE OBRA GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL CONTROL Y TRANSPARENCIA DE SU EJECUCIÓN.**

N°	Documento
1	ACTA N° 003-2024-CG/GRCU-CCCAC, Acta de inspección física a la ejecución del proyecto de inversión "Creación de la Casa de la Cultura Accomoco Distrito de Cusco, Provincia de Cusco - Cusco" de 1 de agosto de 2024.

APÉNDICE n.° 2
INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Informe de Hito de Control n.° 037-2023-OCI/5337-SCC- Hito de Control n.° 1 Estado Situacional de la Ejecución de Obra al mes de agosto 2023

1. Número de situaciones adversas identificadas: 6
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 5
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa	Comentarios
1	Ejecución de obra sin expediente técnico en físico genera el riesgo que la obra se ejecute sin sustento técnico afectando la transparencia de su ejecución limitando el control.	Oficio N° 005093-AFACGD/MC de 01 de diciembre de 2023 Informe N° 002619-2023-AFOPVBMI/MC de 27 noviembre de 2023.	Se Ingreso Requerimiento del Servicio de Mantenimiento de Plotters mediante Informe N° 00182-2023-CCCADCPCCR-JMF de 3 octubre de 2023. Se Realizará la consulta al AFOPVBMI el día 30 de noviembre de 2023.	No corregida	El expediente técnico de modificación n.°3 sigue en proceso de entrega – recepción por parte del PI
2	Sistema de evacuación de aguas pluviales sin cálculos hidráulicos y evacuación a propiedad de terceros, pone en riesgo la seguridad de la edificación y el funcionamiento del sistema.	Oficio N° 005093-AFACGD/MC de 01 de diciembre de 2023 Informe N° 002619-2023-AFOPVBMI/MC de 27 noviembre de 2023.	Se elaboró el documento Técnico **"Diseño de la Capacidad de Pozas de Filtración**, contenido en expediente de estudios complementarios: Obra nueva, sistema de drenaje pluvial para el PI Creación Casa de la Cultura Accomoco Distrito Cusco, Provincia Cusco. El documento será presentado a la comisión interna calificadora de proyectos para su autorización como parte del Expediente Técnico 3ra modificación en fase de Ejecución. Se Coordinará con las áreas de Obras y supervisión para la integración del estudio complementario al Expediente Técnico 3ra Modificación del PI CCCADCPC.	No corregida	Se presentó la documentación, pero esta como se indica en las acciones, aún no cuenta con la aprobación de la comisión técnica calificadora de proyectos. Aún no se tiene referencia del inicio del trámite.

3	Elevación de columnetas y muros de albañilería sin cálculo ni especificaciones técnicas que garanticen su estabilidad y rigidez ocasionarían el riesgo de afectar el comportamiento estructural de la edificación y la seguridad de los usuarios.	Oficio N° 005093-AFACGD/MC de 01 de diciembre de 2023 Informe N° 002619-2023-AFOPVBMI/MC de 27 noviembre de 2023.	Se presentó los documentos anexos al Expediente Técnico 3ra Modificación en fase de ejecución. Producto N° 02. Incrementar los espacios culturales para el ciudadano (construcción obra nueva), la memoria de Cálculo Estructural, documento que justifica el dimensionamiento de los elementos de concreto armado y en general del modelamiento, análisis y diseño estructural del proyecto denominado: Creación de la Casa de la Cultura de Accomoco. **En fecha 28/11/2023** se alcanzó a la comisión de Control Concurrente mediante Acta de Entrega la siguiente Información: ▪ Memoria de Cálculo Estructural – Techo ▪ Memoria de Calculo Estructural-Aporticado	No corregida	Se tomaron acciones por la residencia de obra.
4	Elementos arqueológicos aislados, a la intemperie y dispersos en diversos sectores de la obra genera el riesgo de afectación y pérdida del patrimonio cultural de la nación.	Oficio N° 005093-AFACGD/MC de 01 de diciembre de 2023 Informe N° 002619-2023-AFOPVBMI/MC de 27 noviembre de 2023.	Se realizó la protección preventiva del material lítico con empleo de calaminas. Con relación a su destino final, este material será puesto a disposición para trabajos de restitución de andenes en ese sector, labor que será realizada por la Municipalidad del Cusco, como parte de la intervención y mejoramiento de la Av. Collasuyo por lo que se mantiene en su contexto.	No corregida	Las acciones para la disposición de los remanentes líticos y su protección parcial (cubierta de calamina) no solucionan la indefinición de su ubicación y/o disposición final, estando pendientes de corrección.
5	Ejecución de obra con colocación de concreto sin control técnico y uso de material vencido; afectaría la calidad, resistencia y durabilidad de la obra.	Oficio N° 005093-AFACGD/MC de 01 de diciembre de 2023 Informe N° 002619-2023-AFOPVBMI/MC de 27 noviembre de 2023.	1.-Las cangrejeras son mínimas y no representan incidencia en área, sin embargo, estos sectores han sido resanados en Obra. 2.-El pegamento cerámico vencido no se utilizará para la colocación del piso de porcelanato, sin embargo, **Si se utilizará en la colocación de pisos de piedra laja irregular en áreas libres**, debido a que el material se encuentra estable y no presenta deterioro, ya que su	No corregida	La disposición de restringir el uso del pegamento vencido a la colocación de pisos cerámicos de porcelanato y destinarlo a la ejecución de pisos con laja de piedra mantiene las mismas deficiencias.

			almacenaje se realizó en lugar seco y protegido. Se destina el lote de pegamento vigente para la colocación de porcelanato en piso de porcelanato de ambientes del semisótano.		
6	Zonas de trabajo sin señalización de seguridad y extintores vencidos podrían afectar la seguridad e integridad física de los trabajadores de la obra.	Oficio N° 005093-AFACGD/MC de 01 de diciembre de 2023 Informe N° 002619-2023-AFOPVBMI/MC de 27 noviembre de 2023.	1.-Los Extintores han sido recargados presentando en la actualidad fecha de vencimiento al mes de setiembre de 2024. 2.-Se procedió a colocar señalética correspondiente al tipo de trabajo realizado e implementación de elementos de seguridad tales como cintas de seguridad.	Corregida	Se verificó en obra la habilitación de señalética y de extintores con nueva fecha de caducidad a setiembre 2024.

Informe de Hito de Control n.° 046-2023-OCI/5337-SCC- Hito de Control n.° 2 Estado Situacional de la Ejecución de Obra al mes de setiembre 2023

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa	Comentarios
1	Incumplimiento de términos de referencia en la ejecución del servicio de elaboración e instalación de coberturas metálicas, genera riesgo de afectar la calidad de la obra y el plazo de ejecución de la obra.			No corregida	
2	Almacenamiento de agregado grueso y fino sin protección y seguridad podría afectar la calidad de la obra.			No corregida	
3	Elevación de columnetas y muros de albañilería sin cálculo ni especificaciones técnicas que garanticen su estabilidad y rigidez ocasionarían el riesgo de afectar el comportamiento estructural de la edificación y la seguridad de los usuarios.			No corregida	
4	Instalaciones eléctricas provisionales sin línea adicional, tablero general de chapa metálica y sin pozo tierra, entre otros; genera el riesgo que se produzcan accidentes que afecten la seguridad e integridad de los trabajadores y del patrimonio cultural.			No corregida	

Informe de Hito de Control n.° 060-2023-OCI/5337-SCC- Hito de Control n.° 3 Estado Situacional de la Ejecución de Obra al mes de octubre 2023.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa	Comentarios
1	Ejecución del servicio de instalación de cobertura de metal sin personal clave, sin plan de trabajo, sin equipamiento ofertado y variación en sistema de anclaje y niveles de techo sin autorización; ponen en riesgo la calidad técnica y el cumplimiento de los plazos de la prestación.			No corregida	
2	Retraso en la ejecución de obras de concreto armado en ambiente sala de uso múltiple n° 5 y ausencia de supervisor de obra genera el riesgo de prolongar el plazo de ejecución de obra y limita el control.			No corregida	

Informe de Hito de Control n.° 10494-2024-CG/GRCU-SCC- Hito de Control n.° 4 Estado Situacional de la Ejecución del Proyecto 2024.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa	Comentarios
1	Obra paralizada no incluida como inversión no prevista en el programa multianual de inversiones genera el riesgo de la postergación de su reinicio; asimismo, el oportuno cumplimiento de los objetivos del proyecto.	Acta de Cuaderno de Obra, donde se consigan como fecha de reinicio de Obra el 16 de abril de 2024.		Corregida	
2	Deficiencias constructivas en la ejecución de la partida vereda de concreto simple sobre empedrado, generan el riesgo de afectar la calidad arquitectónica de la obra.	Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al OFICIO n.° 001328-2024-DDC-CUS/MC del 5 de junio 2024; concluimos que no es factible verificar las acciones preventivas y/o correctivas adoptadas a la ejecución del proyecto de inversión, en razón a que; el INFORME N° 001038-2024-AFOPVBMI/MC e INFORME N° 000344-2024-AFSP/MC que se mencionan en dicho oficio, no forman parte de los anexos del mismo.		No corregida	La documentación adjunta al oficio n.° 001328-2024-DDC-CUS/MC remitido por la Dirección Desconcentrada de Cultura con las acciones adoptadas en relación al Hito n.° 4, no corresponden a la obra "Creación de la Casa de la Cultura Accomoco, distrito Cusco, provincia Cusco - Cusco'.

Informe de Hito de Control n.° 19116-2024-CG/GRCU-SCC- Hito de Control n.° 5 Estado Situacional de la Ejecución del Proyecto 2024.

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa	Comentarios
1	Pasos de escalera para uso público de 0.25 m que incumplen la normativa generaría el riesgo de ocurrencia de accidentes afectando la seguridad e integridad de los usuarios.			Sin acciones	
2	Omisión de registro del cuaderno de obra y condiciones inadecuadas de almacenamiento de cemento; pone en riesgo el control y la transparencia de la ejecución de la obra; así como la perdida y/o deterioro del material.			Sin acciones	

Firmado digitalmente por ALVAREZ ESPINOZA Daisy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-08-2024 14:47:21 -05:00

39L48020240001784

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ PAZ Joel Peter Isaias FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-08-2024 11:37:18 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Cusco, 14 de Agosto de 2024

OFICIO N° 001784-2024-CG/GRCU

Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco
Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco
Calle Maruri n.° 340-Palacio Inka del Kusicancha.
Cusco/Cusco/Cusco

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 23708-2024-CG/GRCU-SCC.

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM. "Servicio de control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo del 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del proyecto de inversión "Creación de la Casa de la Cultura Accomoco, Distrito de Cusco, Provincia de Cusco-Cusco", comunicamos que se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 23708-2024-CG/GRCU-SCC, que se adjuntan al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a la Comisión de Control Concurrente de la Gerencia Regional de Control de Cusco ubicada en la Av. Pachacuteq n° 609, distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco, o en su defecto a través de mesa de partes virtual de la Contraloría General de la Republica: https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual/, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación del sustento respectivo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Joel Peter Isaias Rodriguez Paz
Gerente Regional de Control
Gerencia Regional de Control de Cusco
Contraloría General de la República

(JRP/dae)
Nro. Emisión: 10850 (L480 - 2024) Elab:(U17951 - L480)

94 AÑOS 1929 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ENWTMPQ**

Firmado digitalmente por PAREDES JICA Jani Pamela FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-08-2024 16:56:44 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000076-2024-CG/GRCU

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 1784-2024-CG/GRCU
EMISOR	:	DAISY ALVAREZ ESPINOZA - SUPERVISOR - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE CUSCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	GUIDO WALTER BAYRO ORELLANA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20490345397
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL
N° FOLIOS	:	33

Sumilla: " CREACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA ACCOMOCO DISTRITO CUSCO, PROVINCIA CUSCO - CUSCO "

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 001784-2024-CG-GRCU[F]
2. INFORME DE HC N° 23708-2024-CGGRCU-ACOMOCCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **6PVRARW**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-08-2024 16:56:58 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 1784-2024-CG/GRCU
EMISOR	:	DAISY ALVAREZ ESPINOZA - SUPERVISOR - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE CUSCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	GUIDO WALTER BAYRO ORELLANA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	UNIDAD EJECUTORA MC-CUSCO

Sumilla:

" CREACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA ACCOMOCO DISTRITO CUSCO, PROVINCIA CUSCO - CUSCO "

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20490345397**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000076-2024-CG/GRCU
2. OFICIO N° 001784-2024-CG-GRCU[F]
3. INFORME DE HC N° 23708-2024-CGGRCU-ACOMOCCO

NOTIFICADOR : JANI PAMELA PAREDES JICA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE CUSCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **6US16DR**